



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Septiembre diecisiete de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00101-00
Asunto: Ordena secuestro.

Encontrándose perfeccionada la medida de embargo decretado sobre el establecimiento de comercio de propiedad de los demandados Inversiones 318 S.A.S. NIT: 900.447.409-2 y LUIS FERNANDO PEÑA RAMIREZ C.C. 71.650.030 denominado "LOTTUS BEAUTY SPA" ubicado en la Carrera 43 B N° 16-95 Oficina 1511 del municipio de Medellín y distinguido con matrícula Mercantil N° 21-513583-02, se procede a decretar el secuestro del mismo. Para llevar a cabo esta diligencia SE **COMISIONA** a los **Juzgados Transitorios de despachos comisorios de Medellín**, con facultades de Subcomisionar, para allanar, ubicar e identificar por los linderos de los inmuebles objeto de la medida, reemplazar al secuestre siempre y cuando haya sido notificado y no comparezca a la diligencia y para señalarle honorarios por su actuación. Como secuestre se designa a **Alba Marina Moreno Graciano**, quien se **localiza en la Cra. 42 N°. 36 Sur 67, apartamento 803, teléfono 600 73 86 y 313 693 70 90** la secuestre designada deberá rendir informes mensuales acorde a lo indicado en el artículo 411 inciso 1 y 51 inciso 3° del C. G. del P.

El despacho comisorio, será expedido cuando exista prueba en el expediente de la aceptación del cargo de secuestre.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 66 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 20
MES SEPTIEMBRE DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

VAZ